

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21835 OVIEDO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º- Que en el procedimiento concursal número 31/2009, por auto de fecha 26/05/2011 se ha acordado lo siguiente:

Declarar la conclusión del concurso 31/09, en el que figuraban como concursados David González Suárez y Beatriz Rodríguez González, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores. Contra este auto no cabrá recurso alguno. Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el BOE.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Líbrese oficio al Registro Civil de San Martín del Rey Aurelio.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Alfonso Muñoz Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Oviedo. Doy fe.

Oviedo, 15 de junio de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110052666-1